



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 05 DE JUNIO DE 2015

VISTO:

Las propuestas presentadas por la Asociación Civil Red Pikler Viedma-Patagones, y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 46/2015 de la Dirección de Planeamiento, Educación Superior y Formación, aprobó como entidad capacitadora al Centro de Estudios Integrados;

Que se solicita declarar de interés educativo el proyecto de capacitación “Actualización en el desarrollo integral de la primera infancia”;

Que en el marco de lo reglamentado por la Resolución N° 2005/08 es necesario dictar la norma que avale las capacitaciones a implementar;

Que se accede a lo solicitado;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley 4819

EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo el proyecto de capacitación “Actualización en el desarrollo integral de la primera infancia” presentado por la Asociación Civil Red Pikler Viedma-Patagones, en el Anexo I de la presente se indica cronograma de los seminarios.-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la presente resolución tendrá validez para el Período Escolar 2015.

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E.

ARTICULO 4°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Art. N° 25 de la Resolución N° 233/P/98 y Artículos 9°, 10° y 11° de la Resolución N° 1688/13.-



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTICULO 5°.- DETERMINAR que la entidad capacitadora emitirá los certificados con los siguientes datos: Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de Documento - Nombre de la Institución que lo otorga.- N° de Resolución de C. P. E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso- – Cantidad de horas cátedra (en número y letra)- Modalidad (presencial – semi presencial – a distancia)- Tipo de certificación (asistencia y/o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable / s de la institución- Sello de la Institución- Lugar y Fecha.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial, Primaria y Secundaria, a los Consejos Escolares: Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones de Educación correspondientes y archivar.

RESOLUCIÓN N° 2169

RIBODINO Omar Eduardo
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia



ANEXO I – RESOLUCION N° 2169

| PROYECTO | Período del dictado | DESTINATARIO | SEDES | CARGA HORARIA |
|---|----------------------------|--|--------------|------------------------------------|
| Seminario “Desarrollo de la comunicación-lenguaje” | Año 2015 | Docentes de educación inicial, primario, especial, profesores de educación física y alumnos de Institutos de formación docente | Viedma | 35 horas cátedra Cada seminario |
| Seminario “Métodos cualitativos de Valoración del desarrollo infantil” | | | | |
| Seminario “El juego y su importancia. Valor estructurante” | | | | |
| Seminario “Aspectos en los procesos de inclusión educativa - Desarrollo del niño con diferentes cuadros clínicos” | | | | |